

Date Printed: 04/21/2009

JTS Box Number: IFES_66
Tab Number: 40
Document Title: Los Delitos Electorales ?
Document Date: 2000
Document Country: Mexico
Document Language: Spanish
IFES ID: CE01037



* C 8 1 B A C 6 A - 0 1 C E - 4 5 E 6 - B C 9 8 - 1 0 9 7 4 A A 9 4 E 4 6 *

Los ministros de culto religioso:

- Inducir durante los actos públicos propios de su ministerio expresamente a votar en favor de un candidato, partido o coalición, o a la abstención.

La sanción será hasta de 500 días multa .

Otros delitos electorales son:

- Tratar de impedir o impedir que se instale una casilla.
- Votar más de una vez en la misma elección.
- Votar o pretender votar con una credencial de otra persona.
- Recoger, sin causa prevista por la ley, credenciales para votar.
- Obstaculizar el desarrollo normal de las votaciones.
- Introducir en o sustraer de las urnas, boletas electorales, ilícitamente.

¡No los permitas!

ID #: _____
 Country Mexico
 Year 2000 Language Spanish
 Copyright (IFES/Other) Intended Audience (Adult/Youth) _____
 Election type General
 Material type Info. Brochure. C.2
 Notes Encourages denouncement of elections crimes.

Julio 2

Si eres afectado o testigo de alguna de estas conductas, denúncialas ante:

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (en Plaza de la República No. 31, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030)

Tels: **53 46 31 31**
53 46 31 36
53 46 31 44

o en cualquier Agencia del Ministerio Público de la Federación o del Fuero Común.

Para más información, llámanos a IFETEL:

01 800 4 3 3 2000

También puedes visitarnos en:
www.ife.org.mx

**¿LOS DELITOS ELECTORALES?
 NO LOS PERMITAS,
 DENÚNCIALOS**



TU VOTO ES LIBRE Y SECRETO

EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO

La Constitución establece que los mexicanos decidimos, con nuestro voto, quiénes serán nuestros gobernantes y representantes. El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) establece que el voto debe ser:

- **Universal**, porque todos los ciudadanos mexicanos tenemos el derecho y la obligación de votar.
- **Libre**, porque cada uno de nosotros decide por qué partido, coalición o candidato votar, sin que nadie pueda obligarnos a hacerlo de determinada manera.
- **Secreto**, para evitar que alguien pueda tomar represalias al conocer por quién votamos.
- **Directo**, porque son nuestros votos los que deciden y nadie más decide por nosotros.
- **Personal**, porque cada uno de nosotros, en lo individual, somos los únicos que podemos ejercer nuestro derecho al voto.
- **Intransferible**, porque no podemos pedirle a otra persona que vote en nuestro lugar.

Para garantizar que nuestro voto sea plenamente libre y secreto, es importante conocer cuáles son los delitos electorales, las sanciones que se aplican a quienes los cometen y las autoridades ante quienes pueden denunciarse.

También es importante saber que los delitos electorales son las conductas que el Código Penal Federal, en sus artículos 403 al 413, castiga con multa y prisión. Los pueden cometer:

Funcionarios electorales:

- Alterar, sustituir, destruir o hacer uso indebido de los documentos del Registro Federal de Electores (Credenciales para Votar con Fotografía, etc.)
- Alterar los resultados electorales, sustraer o destruir boletas, documentos o materiales electorales.
- Presionar o inducir a los electores a votar por un partido, coalición o candidato.
- Expulsar de la casilla a representantes de partidos o coaliciones o coartar cualquiera de sus derechos.
- Permitir que voten ciudadanos que no cumplan con los requisitos de ley.
- Permitir que se introduzcan en las urnas ilícitamente una o más boletas electorales.

Sanción: de 50 a 200 días multa y prisión de 2 a 6 años.



Los candidatos y funcionarios partidistas:

- Ejercer presión sobre los electores para que voten por un partido o candidato, o para que no voten.
- Amenazar o ejercer violencia sobre los funcionarios electorales.
- Obtener y utilizar, a sabiendas y en su calidad de candidato, fondos ilícitos para su campaña electoral.
- Difundir de manera pública y dolosa noticias falsas sobre el desarrollo de la jornada electoral o los resultados.

El castigo será de 100 a 200 días multa y de 1 a 6 años de cárcel.

Los servidores públicos:

- Obligar a sus subordinados a votar por algún partido, coalición o candidato.
- Condicionar la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras a cambio del voto en favor de un candidato, partido o coalición.
- Destinar ilegalmente fondos, bienes o servicios públicos (vehículos, inmuebles, equipo, etc.) en favor de un candidato, coalición o partido.
- Dar apoyo a partidos, coaliciones o candidatos a través de sus subordinados, usando el tiempo correspondiente a sus labores.

Las sanciones van de 200 a 400 días multa y de 1 a 9 años de cárcel.

México cuenta contigo para que tú puedas contar con el México que quieres.

2 DE JULIO TU VOTO ES LIBRE Y SECRETO.